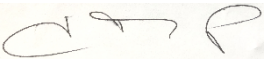


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 23 de febrero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 08 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	PRUEBA ANTICIPADA-INTERROGATORIO DE PARTE
Convocante	ASERCOOPI
Convocado	JAIME ANTONIO OSPINA TABARES
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00185 00
Temas y subtemas	INADMITE

Revisada la presente solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESO**, promovida por **ASERCOOPI** en contra de **JAIME ANTONIO OSPINA TABARES**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

1. En atención a lo estipulado en el artículo 184 del Código General del Proceso, se servirá la parte solicitante ser más concreto en la indicación de lo que pretende probar, reseñando fecha de suscripción de título, monto desembolsado, fecha de vencimiento, intereses pactados y demás datos que precisen las estipulaciones del contrato que arguye haberse celebrado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el trámite de **PRUEBA EXTRAPROCESO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **9 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a09567edd3716c6ed439c999266b64d868ad67378f447c3550a0286396f658**
Documento generado en 08/03/2022 02:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>